

dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla

III.- En lo relacionado con la financiación de los programas, el apartado segundo de la parte dispositiva de la precitada Orden de aprobación de la Convocatoria dispone lo siguiente:

“Los programas objeto de la Convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe inicial de 1.957.381,55 €. según certificado de retención de crédito de subvenciones nº de operación 12021000010618, de fecha 2 de abril de 2021.

Con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones, la cuantía total máxima podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuando la aportación finalista de la Administración General del Estado, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente en la convocatoria. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y el crédito inicial fijado en la convocatoria.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con anterioridad a la resolución de concesión.”

IV.- El Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de fecha 5 de octubre 2021, vino en autorizar la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del crédito destinado a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2021, por importe de 260.819.933 euros. La cuantía de los fondos que corresponden a la Ciudad de Melilla es de **DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.116.032,00 €).**

V.- Existe crédito suficiente y bastante para la convocatoria de la referida subvención para el presente ejercicio presupuestario en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe inicial de 1.957.381,55 €. según certificado de retención de crédito de subvenciones nº de operación 12021000010618, de fecha 2 de abril de 2021 y certificado de suplemento de retención de crédito nº de operación 12021000067226, de fecha 28 de octubre de 2021, por un importe a incrementar de 158.650,45 €.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11624/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero. Fondos.

Procede incrementar el crédito inicial fijado en la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en una cuantía adicional de 158.650,45 €

Segundo. Financiación.

Los programas objeto de la Convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe final de **1.957.381,55 €**, según certificado de retención de crédito de subvenciones nº de operación 12021000010618, de fecha 2 de abril de 2021 y certificado de suplemento de retención de crédito nº de operación 12021000067226, de fecha 28 de octubre de 2021, por un importe a incrementar de **158.650,45 €** siendo la cuantía final de los fondos que corresponden a la Ciudad de Melilla es de **DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.116.032,00 €).**

Melilla 8 de noviembre de 2021,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez